



Dirección: RAMON CORONA NO. 49 A ATEMAJAC DEL VALLE ZAPOPAN 45190 JALISCO

R.F.C. EOF-201027-120 No. Proveedor : 00152964
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

CAUSADOS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compromisos autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en los productos médicos de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de adjudicación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, ni en alguno de los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se celebrará en el domicilio del proveedor, en el lugar y fecha que se señale en el presente documento.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detallarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Cuidadana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LMAASP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entreguen dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 30 días hábiles, siguientes al momento en que se haya pactado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos sólo a aquellos los lotes de los bienes reemplazados por el proveedor por parte de la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a reponer por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrado en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo" para requisita la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada.

3.3. El proveedor deberá enviar el original de la remisión.

El presente peducy se proporcione a la entegya de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presuntamente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente peducy o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal, incumplimiento o deterioro al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este peducy.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% en el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor para que realice una oferta pública por renovación con efectos al plazo establecido de 10 días hábiles; contactos a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato, o cuando no se pague puntualmente a CUBI.

3.6. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR, las deducciones a aplicar, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7. En caso de que el proveedor no presente los comprobantes de pago correspondientes, el monto máximo de las deducciones podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7.1 En caso que algún incumplido ordenará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprueba en dichos términos por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional deducible correspondiente.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del edificio.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

contratados por El Proveedor en términos de los artículos 8.1, 8.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva “administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mercante del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 30 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNADE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Número Acuerdo:	No. de Evento: 1A-050G YR008-E91-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compraneta: A-050G YR008-E91-2022
Fecha Terminación del pedido: 29/04/2022	No. de Pedido: D2P0247
	Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 8, I, I
Párrafo del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 007 DORA-2022/00349



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 29/04/2022

No. de Evento IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0247
Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: ENLACE OFTAMOLOGICO S.A. DE C.V.

Dirección RAMON CORONA NO. 49 A ATENAJAC DEL VALLE ZAPOPAN 45190 JALISCO

R.F.C. EOF-201027-120

No. Proveedor: 00152964

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FRANCISCO EDUARDO ALVAREZ CESAR

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
33 34 85 37 04
FECHA
DÍA 19 MES 04 AÑO 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 74,820 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO VICTOR HUGO URIBE VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO 69 DE GUADALAJARA, JALISCO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADGR/SJ/PEDIDO/A-2022/00349

La validación jurídica se efectuó sin considerar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del regulado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, letrado y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, REGISTRO DE LA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



L.C. MARCELO ROSARIO GONZÁLEZ OLAN
ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

L.C. BUENA VISTA RO MERCADO SOLIS
ADMINISTRADOR TI, COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GUADALUPE LOBARRACHE
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMIVOS.

DR. JOSE MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO